Movamos Región	**ADENDA No. 1** **PROCESO CM-2026-002**

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y en uso de sus facultades legales y estatutarias la Directora de la Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte del Suroccidente de Colombia – MOVAMOS REGION

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del inciso segundo del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si la Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte del Suroccidente de Colombia – MOVAMOS REGION lo considera conveniente, podrá efectuar modificaciones al pliego de condiciones de oficio o con base a las observaciones que se presenten, y cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporan al pliego.

2. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte del Suroccidente de Colombia – MOVAMOS REGION puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

3. Que la Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte del Suroccidente de Colombia – MOVAMOS REGION mediante Resolución No. 014 del 3 de marzo de 2026, ordenó la apertura del proceso de selección de Concurso de Méritos No. CM-2026-002, cuyo objeto consiste en: "REALIZAR LA ENCUESTA DE MOVILIDAD, QUE COMPRENDE LA ENCUESTA ORIGEN-DESTINO DE HOGARES (EODH) Y LA ENCUESTA ORIGEN-DESTINO DE INTERCEPTACIÓN (EODI), PARA CALI, YUMBO, PALMIRA, JAMUNDÍ, CANDELARIA Y PUERTO TEJADA CON LA CORRESPONDIENTE ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE TRANSPORTE DE CUATRO ETAPAS DEL ÁREA DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE ESCENARIOS CON PROYECTOS ESTRATÉGICOS".

4. Que el tres (3) de marzo de 2026, la entidad procedió a publicar junto a la resolución de apertura, el pliego de condiciones definitivo del proceso, sus anexos y formatos, con el fin de que los interesados en el proceso tuvieran oportunidad de presentar observaciones en el periodo comprendido entre el 3 al 4 de marzo de 2026.

5. Que, durante el período establecido para la presentación de observaciones

al pliego de condiciones definitivo, algunos interesados solicitaron la ampliación del plazo para la revisión y presentación de observaciones al mencionado documento.

6. Que con el fin de garantizar que los interesados puedan presentar comentarios u observaciones al pliego de observaciones definitivo se hace se hace necesario modificar el cronograma del proceso de selección.

7. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte del Suroccidente de Colombia – MOVAMOS REGION puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Conforme a lo anterior, MOVAMOS REGIÓN, procede a emitir la:

ADENDA No. 1

PRIMERO: Modificar el cronograma del proceso de Concurso de Méritos No. CM-2026-002, a partir del hito "Plazo para presentar observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos".

SEGUNDO: El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma electrónica Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Las modificaciones a este se verán reflejadas en el cronograma electrónico del proceso.

TERCERO: Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente Adenda se ratifican como aparecen en el Concurso de Méritos No. CM-2026-002 y demás documentos del proceso.

Se firma en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de marzo de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)

_____

JUANITA CONCHA RIVERA

Director General

Proyectó: Angélica Guerrero García – Abogada Contratista
Revisó: Linda Carolina Cerón Sánchez– Jefe Oficina Asesora Jurídica